



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación n.º 90351

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

María Rubiela García de Duque Vs. Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE E.S.P.

Previo a emitir pronunciamiento acerca de la admisión del recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte recurrente dentro del presente proceso, se advierte que no es posible verificar en el expediente la fecha de su presentación.

Sumado a lo anterior, en la parte resolutive del proveído del 9 de noviembre de 2020, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, le fue concedido el recurso extraordinario de casación a la parte demandada, cuando fue la parte demandante quien en realidad lo presentó.

Por lo anterior, por secretaría devuélvase las presentes diligencias al tribunal de origen, con el fin de que anexe al expediente la constancia idónea en la que se pueda observar el día en el que fue interpuesto el referido recurso y, además, corrija lo relacionado a su concesión.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN
Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105003201600268-01
RADICADO INTERNO:	90351
RECURRENTE:	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE E.S.P.
OPOSITOR:	MARIA RUBIELA GARCIA DE DUQUE
MAGISTRADO PONENTE:	DR.JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **17 de septiembre de 2021**, a las 8:00 am se notifica por anotación en estado n.º 154 la providencia proferida el 15 de septiembre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **22 de septiembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 15 de septiembre de 2021.

SECRETARIA _____